

VIERNES, 16 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 116

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2017-5380 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 422/2016.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 422/2016 a instancia de JOSE IGNACIO GÓMEZ VEGA frente a PRONORTE SEGURIDAD E ILUMINACIÓN, S. L., en los que se ha dictado resolución, de fecha de 18 de mayo de 2017, del tenor literal siguiente:

I. FALLO

Estimar la demanda interpuesta por JOSÉ IGNACIO GÓMEZ VEGA contra PRONORTE SEGURIDAD E ILUMINACIÓN, S. L., y condenar a la empresa a abonar a la parte actora la cantidad de 1.839,75 € por salarios no abonados y 178,61 € por indemnizaciones no abonadas, todo ello más los intereses supraescritos.

II. ADVERTENCIAS LEGALES

De conformidad con el artículo 97-4 L.R.J.S., se indica que la presente sentencia es FIRME, no siendo susceptible de recurso de suplicación (artículo 191 L.R.J.S.)

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a: PRONORTE SEGURIDAD E ILUMINACIÓN, S. L. en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 24 de mayo del 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2017/5380

CVE-2017-5380